



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/744
17 de diciembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 139 del programa

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL
ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO
Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS
CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO
Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL
TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Igor V. GOUMENNY (Ucrania)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa de la Asamblea General, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994" y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 39ª, 41ª y 46ª, celebradas los días 11, 12 y 17 de diciembre de 1996. En las actas resumidas pertinentes (A/C.5/50/SR.39, 41 y 46) se recogen las declaraciones y observaciones formuladas durante el debate del tema.

3. Para el examen del tema la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

(A/C.5/51/29 y Corr.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/51/7/Add.5).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.5/51/L.23

4. En la 46ª sesión, celebrada el 17 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó el proyecto de resolución A/C.5/51/L.23.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/51/L.23 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 50/213 C, de 7 de junio de 1996, en la cual pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que, sin perjuicio de su programa de trabajo, llevara a cabo una inspección del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de detectar problemas y recomendar medidas para lograr una utilización más eficaz de los recursos y que le informara al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones,

Tomando nota de que el Secretario General tiene previsto presentar estimaciones presupuestarias revisadas para 1997 una vez que se termine de

¹ A/C.5/51/29 y Corr.1.

² A/51/7/Add.5.

preparar, a fines de 1996, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna,

1. Hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

2. Decide consignar en la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidos en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 23.114.950 dólares en cifras brutas (20.871.100 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1997;

3. Decide también que la consignación para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1997 en la Cuenta Especial mencionada en el párrafo 2 supra se financie con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, que se detalla en el anexo de la presente resolución, después de tener en cuenta la disponibilidad prevista de un saldo no comprometido de 12 millones de dólares para 1996;

4. Decide además que los Estados Miembros renuncien a las partes que les correspondan de los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda, por la suma de 5.557.475 dólares en cifras brutas (4.435.550 dólares en cifras netas), que se transferirá de la Cuenta Especial para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda a la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

5. Decide prorratear entre los Estados Miembros la suma de 5.557.475 dólares en cifras brutas (4.435.550 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas para el año 1997;

6. Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 5 supra, las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.121.925 dólares, que se han aprobado para el Tribunal Internacional para Rwanda para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1997;

7. Decide asimismo volver a examinar la financiación del Tribunal Internacional para Rwanda para el año 1997 en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones, en 1997, sobre la base de las estimaciones presupuestarias revisadas que propondrá el Secretario General y del informe que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha de presentar a la Asamblea General, informe que se pidió con miras a detectar problemas y recomendar medidas que permitieran lograr una utilización más eficaz de los recursos.

Anexo

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

	<u>Cifras brutas</u>	<u>Cifras netas</u>
	(En dólares EE.UU.)	
Consignaciones iniciales para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1997	23 114 950	20 871 100
Menos: Saldo no comprometido estimado de 1996	(12 000 000)	(12 000 000)
Saldo: 1º de enero a 30 de junio de 1997 (consignación para las cuotas que se han de asignar en relación con el período comprendido entre enero y junio)	11 114 950	8 871 100
Del cual: Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Rwanda ^a	5 557 475	4 435 550
Monto de las cuotas ^b	5 557 475	4 435 550

^a Se refiere a los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda.

^b Se refiere a las cuotas asignadas a los Estados miembros con arreglo a la escala de cuotas para el año 1997.
